



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 11 AGO 2025

RESOLUCION N° 1610 - 025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa LA ACEITERA, que brindó el servicio de suministro varios, mediante solicitud de la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras Publicas a través de la Empresa LA ACEITERA C.U.I.T N° 20-20798773-6, Adquirió, (01) ROLLO AGRITILENO DE 50 x 8 MTS, para el almacenamiento y resguardo de materia bituminoso para bacheo del Municipio de Aguaray, mediante Factura N° 002-0002088.-

Que, la Secretaria de Hacienda autoriza la el pago de la factura ut supra.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
R E S U E L V E**

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de *PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 195.000,00)* por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa LA ACEITERA C.U.I.T N° 20-20798773-6, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°5.- De forma:

dep.-

Santiago E. Fernández
Secretario de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

(Handwritten signature of Guillermo S. Aleman)